

Corrección de errores de la Resolución de 7 de febrero de 2022, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, de modificación de la Resolución de 27 de febrero de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022.

Por Resolución de 7 de febrero de 2022 se aprobó la modificación de la Resolución de 27 de febrero de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022.

En el ANEXO II PROGRAMA PRESUPUESTARIO 141.10. ADMINISTRACIÓN JUSTICIA, se ha detectado un error en la descripción de los objetivos y efectos de la línea de subvención S892000 y la no inclusión, por error, de las fichas correspondientes a las líneas de subvención 8905000 y 8924000, por lo que se procede a la corrección de las 3 líneas tal y como se citan más abajo, incluyéndolas en la Resolución de 7 de febrero de 2022.

València,

LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y el Colegio Oficial de Psicología de la Comunitat Valenciana para la formación continua de sus colegiados.	
OBJETIVO OPERATIVO: Financiar curso de formación para los colegiados del Colegio Oficial de Psicología de la Comunitat Valenciana en materia de elaboración de informes periciales psicológicos en procesos de familia y menores.	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA: S8902000	OBJETIVOS Y EFECTOS: Para definir el protocolo de derivaciones directas de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses al Colegio Oficial de Psicología de la Comunitat Valenciana, se van a financiar los cursos dirigidos a formar a los colegiados del COPCV en materia de elaboración de informes periciales psicológicos en procesos de familia y menores. INDICADORES: Número de colegiados formados. PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.



	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Colegio Oficial de Psicología de la Comunitat València.
	COSTES PREVISIBLES: El importe presupuestado asciende, para el ejercicio 2022, a la cantidad de 10.000 €. La efectividad de las subvenciones en los sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.
	FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el año 2022.
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa artículo 168.1 letra A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero. Se formalizará mediante la tramitación del correspondiente convenio.
	NORMATIVA REGULADORA: <ul style="list-style-type: none">• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.• Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones• Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Colaborar con el Instituto Valenciano de la Edificación en la elaboración de modelos de soluciones para la mejora energética de las sedes judiciales.

OBJETIVO OPERATIVO: Mejora energética de las sedes judiciales

LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA: 8905000	OBJETIVOS Y EFECTOS: Aumentar al máximo la sostenibilidad y eficiencia energética de las sedes judiciales
	INDICADORES:
	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.
	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Instituto Valenciano de la Edificación.
	COSTES PREVISIBLES: El importe presupuestado asciende para el ejercicio 2022 a la suma de 30.000 euros.
	FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos de la Generalitat año 2022.
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa artículo 168.1 letra A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero. Se formalizará mediante la tramitación del correspondiente convenio.



	NORMATIVA REGULADORA: <ul style="list-style-type: none">• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.• Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.• Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
--	--

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y el Colegio de Economistas en materia de formación

OBJETIVO OPERATIVO: En el ámbito de las actividades de asistencia y auxilio a los órganos judiciales y Ministerio Fiscal en materia de delitos económicos, se van a financiar cursos de formación dirigidos a los colegiados de los colegios de Economistas de la Comunitat Valenciana en materias propias de sus disciplinas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN VINCULADA: 8924000	OBJETIVOS Y EFECTOS: Formación dirigida a los colegiados del Colegio de Economistas en aquellas materias propias de su disciplina, que permitan desarrollar la labor de asistencia técnica y auxilio a jueces y fiscales de la Comunitat valenciana en materia de delitos económicos.
	INDICADORES: Número de colegiados formados.
	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anualidades sucesivas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.
	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Colegio de Economistas
	COSTES PREVISIBLES: El importe presupuestado asciende para el ejercicio 2022 a la suma de 30.000 euros.
	FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos de la Generalitat año 2022.
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa artículo 168.1 letra A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero. Se formalizará mediante la tramitación del correspondiente convenio.
	NORMATIVA REGULADORA: <ul style="list-style-type: none">• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.• Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.• Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.